



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1219-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura,

30 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 381-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos-La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N°1349-2012, CUT N°36647-2013, organizado por Falla Saavedra Emilia, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N°002-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05 de enero del 2007, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos-La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de; De Los Santos Chapoñan José Mercedes, para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 62006, 62007, 62013 y 62014, para áreas bajo riego de 0,2858; 0,8107; 0,1957 y 1,00 ha. y volúmenes máximos anuales de 1 948, 5 525, 1 334 y 6 815 m³, predios ubicados en el Bloque de Riego Panteón-Laynes N°15, con código PMOL-08-B15, comprensión de la Comisión de Regantes Jayanca, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario de los predios descritos precedentemente, mediante Escritura Pública de Compra-Venta, inscrita en las Partidas N° 02261538, 02262145, 02262148, 02266035, 02266037; de la Oficina Registral Chiclayo, Zona Registral N°II. Sede Chiclayo, de fecha 17 de enero del 2012-SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos-La Leche, con Informe Técnico N° 034-2012-ANA-ALA MOTUPE OLMOS-LA LECHE;

Que, mediante Hoja de Validación N° 346-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de; De Los Santos Chapoñan José Mercedes y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para los predios con códigos catastrales 62006, 62007, 62013 y 62014, con centroide en





RESOLUCION DIRECTORAL N° 219 -2013-ANA-AAA JZ-V

coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 627 716 Este, 9 293 849 Norte, 627 857 Este, 9 293 776 Norte, 627 950 Este, 9 293 836 Norte, 628070 Este, 9 293 807 Norte, para áreas bajo riego de 0,2858; 0,8107; 0,1957 y 1,00 ha. y volúmenes máximos anuales de agua de 1 948, 5 525, 1 334 y 6 815 m³, respectivamente, predios ubicados en el Bloque de Riego Panteón-Laynes N°15, con código PMOL-08-B15, comprensión de la Comisión de Regantes Jayanca, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°002-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de; De Los Santos Chapoñan José Mercedes, para los predios con códigos catastrales 62006, 62007, 62013 y 62014, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Falla Saavedra Emilia, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Nuevo Magdalena, L-03 Chapoñan, ubicado en el Bloque de Riego Panteón-Laynes N°15, con código PMOL-08-B15, comprensión de la Comisión de Regantes Jayanca, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche, políticamente ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Falla Saavedra Emilia	16542964	De Los Santos	62006	627 716	9 293 849	0,2858	1 948
			62007	627 857	9 293 776	0,8107	5 525
			62013	627 950	9 293 836	0,1957	1 334
			62014	628 070	9 293 807	1,0000	6 815

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 219-2013-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 4°.- Disponer que el titular de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Falla Saavedra Emilia, Comisión de Regantes Jayanca y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche.

Regístrese, comuníquese y archívese

